



EM/048/17

DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO
Dirección Jurídica
Subdirección de Calificación de Infracciones
JUD de Establecimientos Mercantiles y de Construcción

*"2017, año del Centenario de la Promulgación
de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"*

ASUNTO: RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
OFICIO: JUDEMC/681/2017
EXPEDIENTE: TLP/DJ/ SVR/VA-EM/0048/2017

Visto para resolver con fundamento en el artículo 35 del Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal, el Acta de Visita de Verificación en Materia de Establecimientos Mercantiles de fecha diecinueve de enero del año dos mil diecisiete, levantada con motivo de la Orden de Visita de Verificación en Materia de Establecimientos Mercantiles TLP/DJ/SVR/VA-EM/048/2017, de fecha dieciocho de enero del año dos mil diecisiete, dirigida a la C. PROPIETARIO Y/O TITULAR Y/O ENCARGADO U OCUPANTE DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL CON GIRO DE TALLER DE HOJALATERÍA Y PINTURA DENOMINADO "LOS AMIGOS" UBICADO [REDACTED]

CIUDAD DE MEXICO, y

RESULTANDO

PRIMERO.- Que el procedimiento de referencia fue ordenado por el Director General Jurídico y de Gobierno en Tlalpan, con el OBJETO de comprobar que durante la realización de sus actividades el visitado cumple y respecta los lineamientos y disposiciones legales correspondientes, entre las que se señalan de manera enunciativa y no limitativa las previstas en los artículos **10 Apartado A fracciones I, II, III, IV, VII, IX, X, XII, XIII, XIV, 11, 35 fracción XIV** de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, y como ALCANCE que el Personal Especializado en Funciones de Verificación constatará que el visitado cumpliera con las obligaciones y prohibiciones previstas en los numerales que en la orden de verificación se describen.

SEGUNDO.- El Acta de Visita de Verificación que se califica en el presente procedimiento fue practicada por el C. Carlos Coutiño Valdovinos, Personal Especializado en Funciones de Verificación, mediante Orden de Comisión de fecha dieciocho de enero de dos mil diecisiete, y ejecutada por la persona comisionada el diecinueve de enero de dos mil diecisiete, diligencia que fue atendida por la [REDACTED] quien se ostentó como encargado del establecimiento mercantil

San Juan de Dios # 92, Colonia Torre lo Guerra,
Delegación Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México.
www.tlalpan.d.f.gob.mx
Twitter @DTlalpan Facebook Delegación Tlalpan
Tels 54245673 y 56063102





DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO
Dirección Jurídica
Subdirección de Calificación de Infracciones
JUD de Establecimientos Mercantiles y de Construcción

visitado, carácter que acredita bajo protesta de decir verdad y se identifica con credencia para votar [REDACTED] quien al inicio de la diligencia le fue entregada copia de la Orden de Visita de Verificación y de la Carta de Derechos y Obligaciones del visitado, quien al ser requerido por el C. Carlos Coutiño Valdovinos, de los documentos descritos en el objeto y alcance de la Orden de Visita de Verificación, **la visitada no exhibió documentos.**

TERCERO.- En la inspección ocular que contiene las condiciones físicas en que opera el Establecimiento Mercantil visitado, el Personal Especializado en Funciones de Verificación entre otra cosas asentó, **"...Planamente constituido en el domicilio de mérito y una vez corroborada la dirección con el visitado y por así coincidir con fotografía inserta en orden...al interior se observan tres casa habitación de familias diferentes, se observa un área de cinco metros cuadrados techada con lamina en donde se observan resguardadas las herramientas propias del giro de hojalatería y pintura; el resto es utilizado para uso habitacional; al momento de la presenta el interior no se observan trabajos en proceso ni vehículos en reparación..."**

CUARTO.- En el Acta de Visita de Verificación que se califica, se le hizo saber al visitado que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 104 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 29 del Reglamento de Verificación Administrativa, ambos ordenamientos de aplicación en el Distrito Federal, contaba con el término de diez días hábiles siguientes a su conclusión, para manifestar por escrito ante la Dirección General Jurídica y de Gobierno en Tlalpan, sus observaciones en relación con los hechos, objetos, lugares o circunstancias contenidas en la misma y, en su caso, ofreciera las pruebas que considerara procedentes; por lo que, mediante escrito ingresado en la Dirección General Jurídica y de Gobierno en Tlalpan, el día dos de febrero del año dos mil diecisiete, el [REDACTED] y otros, manifestó sus observaciones en relación con el Acta de Visita de Verificación que se califica, y toda vez que, el Personal Especializado en Funciones de Verificación entre otras cosas asentó a foja cuatro, **"...al momento de la presenta el interior no se observan trabajos en proceso ni vehículos en reparación..."**, por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 35 del Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal, se ordena emitir la Resolución Administrativa correspondiente atendiendo a los siguientes.

CONSIDERANDO

San Juan de Dios # 92, Colonia Toriello Guerra,
Delegación Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México
www.tlalpan.d.f.gob.mx
Twitter @DTlalpan Facebook Delegación Tlalpan
Tels 54245673 y 56063102



PRIMERO.-Que esta Dirección General Jurídica y de Gobierno en Tlalpan, es competente para calificar el Acta de Visita de Verificación con número de folio y expediente TLP/DJ/SVR/VA-EM/0048/2017, de conformidad con lo previsto en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 3º, 12 fracción III, 18, 87 párrafo tercero, 104 y 117 fracción XI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, 2º párrafos tercero y cuarto, 3º fracción III, 10 fracción XIV, 11 párrafo décimo cuarto, 36, 38 y 39 fracciones VIII, LXX y LXXXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1º, 2º, 3º fracción II, 122, fracción I, 122 Bis fracción XIV inciso A), 124 fracciones III, IV, V, XXII y XXVII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 1º y 88 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 1º y 37 del Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal; 1º, 8º fracciones II, III, IV y VIII, 59, 61, 62 y 70 de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal.-----

SEGUNDO.-De conformidad con lo dispuesto por el artículo 35 del Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal, se procede a calificar el Acta de Visita de Verificación con número de folio y expediente TLP/DJ/SVR/VA-EM/0048/2017, misma que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 21 del citado Reglamento, 402 y 403 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, de aplicación supletoria, se le otorga pleno valor probatorio y se califica de legal por tratarse de una documental pública expedida por autoridad competente y que cumple con los requisitos del artículo 20 del Reglamento de Verificación precitado, de su resultado se concluye que, toda vez que, el Personal Especializado en Funciones de Verificación entre otras cosas **asentó, "...al momento de la presenta el interior no se observan trabajos en proceso ni vehículos en reparación..."**, en consecuencia, para no vulnerar los derechos fundamentales de audiencia, legalidad y seguridad jurídica del gobernado consagrados por los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 87 fracción III de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, **SE PONE FIN** al procedimiento administrativo con número de folio: TLP/DJ/SVR/VA-EM/0048/2017, asimismo, **SE ORDENA EL ARCHIVO** del presente expediente como asunto total y definitivamente concluido, dejando a salvo el derecho de la autoridad para en caso de considerarlo pertinente ordene una nueva Visita de Verificación.-----

Por lo expuesto y fundado, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal y al efecto de dar



DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO
Dirección Jurídica
Subdirección de Calificación de Infracciones
JUD de Establecimientos Mercantiles y de Construcción

cumplimiento a la obligación establecida en el artículo 39 fracción XI de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, es de resolverse y se:-----

RESUELVE

PRIMERO.- Por las razones de hecho y de derecho descritas en los Considerandos Primero y Segundo de la presente resolución, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 87 fracción III de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, **SE PONE FIN** al procedimiento administrativo con número de folio: TLP/DJ/SVR/VA-EM/0048/2017 y **SE ORDENA EL ARCHIVO** del presente expediente como asunto total y definitivamente concluido, dejando a salvo el derecho de la autoridad para en caso de considerarlo pertinente ordene una nueva Visita de Verificación.-----

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente [REDACTED]
en el [REDACTED]

[REDACTED] de México; y cúmplase.-----

Así lo resuelve y firma, con fundamento en los artículos 37 y 39 fracciones, I, VIII, LXX y LXXXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1º, 120, 122 fracción I y último párrafo 122 Bis fracción XIV inciso A), 123 fracción XIV y 124 fracciones III, IV, V, XXII y XXVII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y el Manual de Organización del Órgano Político-Administrativo en Tlalpan, con número de registro MA-19/200715-OPA-TLAL-II/2012, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el día catorce de agosto del dos mil quince, en la Delegación Tlalpan, Ciudad de México, a los diecisiete días del mes de febrero del año dos mil diecisiete.-----

**EL DIRECTOR GENERAL JURÍDICO
Y DE GOBIERNO EN TLALPAN**

ACT. FERNANDO AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS MIRÓN

SFBV*134*FMN*teg

En ausencia del Director General Jurídico y de Gobierno, firma el Director Jurídico, con fundamento en el Art. 25, fracción III del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

LIC. SAMUEL FCO. BURGUETE VIVEROS

San Juan de Dios # 92, Colonia Torrelío Guerra,
Delegación Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México.
www.tlalpan.d.f.gob.mx
Twitter: @DTlalpan Facebook: Delegación Tlalpan

Tels: 54245673 y 56063102

